RESOLUCION IM Nº 1.370 /2.014

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS, CON RUC 4236721-2, DEL SEÑOR CESAR EMANUEL ESCOBAR FLORENTIN, CON C.I. Nº 4.236.721, PARA OBRA DE BARNIZADO Y PINTURA EN LA CASA DE LA CULTURA DEL DISTRITO DE JUAN E. O`LEARY, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2.014.---

29 de Agosto de 2.014

***VISTO**: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 26 de Agosto del 2.014, y; ----------*

***CONSIDERANDO**: Que, dicho informe refiere sobre la concurrencia de tres firmas en ocasión al acto de apertura: la primera, constituida por la firma **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA TEMBIAPORA,** con una oferta económica de Gs. 10.246.640 (Guaraníes diez millones, doscientos cuarenta y seis mil, seiscientos cuarenta) ;la segunda, constituida por la firma **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS,** Gs. 9.017.960 (Guaraníes nueve millones, diecisiete mil, novecientos sesenta), y la tercera, constituida por la firma **TORRES CONSTRUCCIONES** con una oferta económica de Gs. 9.962.080 (Guaraníes nueve millones, novecientos sesenta y dos mil, ochenta).----------*

*Que, el informe arguye que el Oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, siendo la oferta de menor costo se ha ajustado a los documentos sustanciales, legales, de experiencia y capacidad técnica exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en las bases concursales, y además, en lo respectivo al precio se ha constatado que su oferta económica para ambos lotes no discrepa del costo referencial que maneja la convocante relativa a esta contratación; de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación; por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.----------*

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY U.O.C

Prof. Bernardo Javier Domínguez
Secretario General
Munic. Juan E. O'Leary

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY INTENDENCIA

Amado Domínguez Sanabria
Intendente Municipal
Juan E. O'Leary

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

***POR TANTO**, el Intendente Municipal de Juan E. O'Leary, en uso de sus atribuciones legales; ----------*

RESUELVE:

*Art. 1º. **ADJUDICAR** el contrato al oferente **CONSTRUCTORA ESCOBAR HNOS**, con **RUC 4236721-2**, del **Señor Cesar Emanuel Escobar Florentín**; en el marco del procedimiento de **Contratación Directa Nº 10/2.014**, con un monto de Gs. 9.017.960 (Guaraníes nueve millones, diecisiete mil, novecientos sesenta).----*

*Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520, FF: 30, OF: 011** del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O'Leary, para el ejercicio fiscal 2.014.----------*

*Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada, y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------*

PROF. B. JAVIER DOMINGUEZ ROJAS
Secretario General

SR. AMADO DOMINGUEZ SANABRÍA
Intendente Municipal